

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING
DOM N° E-569 de fecha 27.09.2021.

UBICACIÓN:

EINSTEIN N° 636

RESOLUCIÓN N° 1820/ 96 /2022

RECOLETA,

11 ABR. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° E-569 de fecha 27.09.2021 que ha solicitado aprobación de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en calle **EINSTEIN N° 636** con destino **EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN (Colegio) de escala Menor**.
2. Mediante Correo Electrónico de fecha 28.12.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DIGITAL N° E-96 de fecha 28.02.2022, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
 - a) **Observación n° 8; 14.6; 53.1:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo No es posible dar solución a la dotación de estacionamientos de las construcciones ampliadas en platabanda, ya que esta solución contraviene lo expresamente establecido en el inciso segundo del Artículo 2.4.2 de la OGUC. Respecto a la invocación del Artículo segundo transitorio del D.S.109 de 2015, éste no aplica, toda vez que la Modificación N° 2 de 2018 del PRC Recoleta introdujo los estándares de bicicletas en la Planificación Urbana, debiendo cumplir con la dotación respectiva. Finalmente, respecto a reducciones por bicicletas, éstas aplica en un tercio de la dotación exigida, y al ser 2 unidades las proyectadas, no es posible aplicar la reducción, ya que se supera el máximo establecido en el Artículo transitorio, proyectándose una reducción del 50%.
 - b) **Observación n° 21:** No adjunta Memoria de Accesibilidad Universal, acorde a los preceptos de SENADIS (DTR 001010).
5. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, **ING DOM N° E-569** de fecha 27.09.2021, para la propiedad ubicada en **EINSTEIN N° 636** con destino **EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN (Colegio) de escala Menor**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-569** de fecha 27.09.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_11.04.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Ramón Oyarzún Díaz**
Rep. Legal Entidad Individual Educacional Oyarzún Gatica – Einstein N° 636, Recoleta |
- **Sr. Christian Araya Castro**
Arquitecto Patrocinante – Antonio Bellet N° 193 Oficina 708, Providencia |
- **Sr. Jorge Miranda Nuñez**
Revisor Independiente – Pablo Goyeneche N° 8568, La Cisterna |

I.D.Doc: 1952951